



Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 059/2024

RECTIFICACIÓN DECRETO DEM N° 054/2024 INCREMENTO SALARIAL

BOVRIL, Entre Ríos, 4 de marzo de 2024.

VISTO:

El Decreto DEM N° 054/2024 emitido el 26 de febrero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se concede un incremento salarial del 18% a liquidar con los haberes correspondientes al mes de febrero de 2024, calculado el mismo sobre la base de los haberes vigentes en el mes de enero de 2024, para los agentes de la Planta Permanente comprendidos en el Escalafón General vigente en la Municipalidad de Bovril; como así también para los contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios que no están equiparados a una categoría del Escalafón General.

Que de igual manera, de conformidad al Anexo del Decreto N° 054/2024, se incrementa la remuneración del Presidente Municipal, Vicepresidente Municipal, Secretario de Gobierno, Juez de Faltas, y los Gastos de Representación de los Concejales.

Que Gobierno de la Provincia en fecha 29 de febrero del corriente emitió el Decreto N° 401/2024 M.H.F., mediante el cual otorgó incrementos salariales para los empleados y funcionarios de la Administración Pública Provincial.

Sin embargo, después de realizado el control respectivo por parte del personal de Contaduría Municipal, se han identificado pequeñas discrepancias en los montos correspondientes a las categorías 1, 5 y 10 del Escalafón General vigente en esta Municipalidad, lo que hace imprescindible proceder con la rectificación del Anexo del Decreto DEM N° 054/2024.

Que el artículo 5° del Decreto N° 054/2024 establece que *“Lo dispuesto en los artículos precedentes, podrá ser RATIFICADOS y/o RECTIFICADOS de acuerdo a la normativa final que dicte el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a través de su Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.”*

POR ELLO:





Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

El Presidente de la Municipalidad de Bovril, en uso de las atribuciones que le confiere el Régimen Municipal vigente en la provincia de Entre Ríos, establecido por la Ley N° 10027 y sus modificatorias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Anexo del Decreto DEM N° 054/2024, de acuerdo al que se adjunta al presente Decreto.

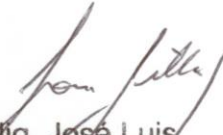
ARTÍCULO 2°: Autorízase a Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°: Impútese a la Partida Personal del Presupuesto General de Gastos 2023, reconducido para el presente ciclo económico.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


ALMARANTE FABIOLA BETTIANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
HACIENDA Y FINANZAS




Gilig, José Luis
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE BOVRIL



Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

Escalafón vigente a partir del 01 de Febrero de 2024

Importes Básicos - Adicionales
ANEXO - DECRETO N° 059/2024

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>ADICIONAL NO REM.</u>	<u>TOTAL CATEGORIA</u>
1	\$ 307.426,00	\$ 37.961,00	\$ 345.387
2	\$ 258.296,00	\$ 37.961,00	\$ 296.257
3	\$ 219.543,00	\$ 44.287,00	\$ 263.830
4	\$ 198.249,00	\$ 45.517,00	\$ 243.766
5	\$ 177.076,00	\$ 48.465,00	\$ 225.541
6	\$ 152.847,00	\$ 48.539,00	\$ 201.386
7	\$ 142.171,00	\$ 55.229,00	\$ 197.400
8	\$ 127.425,00	\$ 58.146,00	\$ 185.571
9	\$ 120.694,00	\$ 58.967,00	\$ 179.661
10	\$ 114.832,00	\$ 59.545,00	\$ 174.377
20	\$ 330.968,00	\$ 37.961,00	\$ 368.929
AUTORIDADES SUPERIORES			
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 2.459.408		
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 1.844.556		
SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 1.537.130		
JUEZ DE FALTAS	\$ 1.537.130		
CONCEJALES	\$ 384.282		
ADICIONALES			
ADIC. JEFE DEPARTAMENTO	\$ 132.804		
ADIC. JEFE DIVISION	\$ 110.732		
ADIC. PERSONAL SIN JEFATURA	\$ 99.525		
ADICIONAL POR INSALUBRIDAD	\$ 61.485		
ADICIONAL POR PRESENTISMO	\$ 38.341		
MINIMO GARANTIZADO	\$ 393.000		

